



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	750
Particulares, anual ptas ...	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Lunes 15 de octubre de 1979

Núm. 124

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 64

El Consejo Provincial de Caza, por acuerdo de 20 de septiembre de 1979, adjudicó provisionalmente a la Sociedad de Cazadores de Brañosera, el concurso convocado por Resolución de la Dirección de ICONA, de 22 de agosto de 1979, para el control y regulación del disfrute de la caza en terrenos sometidos a caza controlada en término municipal de Brañosera.

Con fecha 8 del corriente, la Dirección de ICONA ha elevado a definitiva dicha adjudicación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 13 de octubre de 1979. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

3171

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de

quinze días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Francisco Palacios Díaz-Peña, contratista de la obra de "Reforma efectuada en comedor y oficio del Hogar Infantil en Hospital Provincial", número 6/76, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de agosto de 1976, en la garantía definitiva de 22.338 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 8 de octubre de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3149

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Francisco Palacios Díaz-Peña, contratista de la obra "Instalación del Montacamillas en Hospital Provincial", número 31/75, según adjudicación que fue acordada por el

Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 16 de octubre de 1975, en la garantía definitiva de 37.780 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 8 de octubre de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3149

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don César Pinacho Cebrián, contratista del suministro de una máquina sembradora abonadora, marca SOLA para los Servicios Agropecuarios, según adjudicación directa acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 14 de marzo de 1979, en la garantía definitiva de 8.263 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 11 de octubre de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3168

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

Que en los autos número 1.537/78, ejecución 73/78, seguidos a instancia de Angel Calvo Martín y 38 más, contra Paulowa, S. A., que en la actualidad se encuentra cerrada y en ignorado paradero su representante legal, sobre Reestructuración de Plantilla, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número 1 de León y su provincia, en prórroga de jurisdicción de la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia, se ha dictado providencia, que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA. — Magistrado. — señor Rodríguez Quirós. — En Palencia, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Dada cuenta. Sáquense la totalidad de los bienes embargados a la demandada Paulowa, S. A., en tercera y pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 16 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, y que se celebrará con los requisitos y formalidades señalados en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Publíquense edictos en el Tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia. — Lo manda y firma S. S.^a. — Doy fe. — Ante mí, firmado y rubricado. — José Rodríguez Quirós. — María Luisa Segoviano Astaburuaga.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Paulowa, S. A., cuyo representante legal se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3163

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia, en prórroga de jurisdicción de la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia, seguido en autos 1.537/78, ejecución 73/78, a instancia de Angel Calvo Martín y 38 más, contra Paulowa, S. A., cerrada en la actualidad y en ignorado paradero su representante legal, para hacer efectivas dos millones ciento veintidós mil ciento dos pesetas, de principal, más otras trescientas veinticinco mil pesetas, presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta y bajo las condiciones que se expresarán los siguientes bienes:

MAQUINARIA

1 Máquina de rebatir, marca Gil Riera. Importe 15.000 pesetas.
1 Máquina de pegar pisos, marca Tecno-2. Importe 250.000 pesetas.
1 Banco de Finisage, marca Commer. Importe 20.000 pesetas.
1 Máquina de prensar, marca J.A.S. Importe 7.000 pesetas.

1 Máquina de desvirar, marca Barceló. Importe 7.000 pesetas.
1 Máquina de grapar, marca Bosttich. Importe 7.000 pesetas.
2 Grupos motocompresor, marca A.B.C. Importe 200.000 pesetas.
1 Máquina sacahormas, marca Rona. Importe 3.000 pesetas.
2 Máquinas de montar a rodillo, marca J.A.S. Importe 40.000 pesetas.
1 Máquina para rebajar piel, marca Tona. Importe 100.000 pesetas.
9 Máquinas de coser, marca Alfa. Importe 900.000 pesetas.
1 Máquina de abrir costuras, marca Rona. Importe 20.000 pesetas.
2 Máquinas de trocuelar, marca Oski. Importe 150.000 pesetas.
1 Máquina de trocuelar de punta marca Oski. Importe 400.000 pesetas.
1 Máquina de figurar costuras, marca Rona. Importe 150.000 pesetas.
3 Máquinas de coser 2 agujas, marca Planff. Importe 375.000 pesetas.
2 Máquinas de ribetear, marca Puig. Importe 200.000 pesetas.
1 Máquina de poner topes, marca U.S.M. Importe 80.000 pesetas.
1 Máquina de dobladillar, marca U.S.M. Importe 250.000 pesetas.
40 metros de cadena doble. Importe 250.000 pesetas.
70 Carretillos. Importe 15.000 pesetas.
1 Máquina de presar cuñas. Importe 15.000 pesetas.
6 Máquinas de dar cola, marca Rona. Importe 120.000 pesetas.
4 Hormeros. Importe 40.000 pesetas.
1 Máquina de clavar palmillas, marca Rona. Importe 25.000 pesetas.
1 Máquina de recortar palmillas, marca Rona. Importe 25.000 pesetas.
1 Máquina de centrar y montar, marca M. Bianchi. Importe 750.000 pesetas.
1 Horno de vapor, marca E. Rinaldi. Importe 200.000 pesetas.
Suma 4.167.000 pesetas.

MATERIALES

300 Pares de hormas de plástico. Importe 1.500 pesetas.
12 Garrafas de disolvente. Importe 6.000 pesetas.
5 Latas de cola. Importe 10.000 pesetas.
500 Planchas de tipo microporoso. Importe 100.000 pesetas.
2.000 Envases de cartón. Importe 15.000 pesetas.
500 Cajas de cartón. Importe 2.500 pesetas.
700 Metros de pana varios colores. Importe 14.000 pesetas.
500 Metros de forro traversina. Importe 40.000 pesetas.
2.000 Metros de Skay varios colores. Importe 300.000 pesetas.
10.000 Metros de ribetes varios colores. Importe 1.000 pesetas.
500 Carretes de hilos varios colores. Importe 10.000 pesetas.
20.000 Pares de cuñas de plástico. Importe 50.000 pesetas.
300 Metros tejido varios colores. Importe 15.000 pesetas.
200 Cajas de grapas. Importe 10.000 pesetas.
500 Pies de forro imitación cerdo. Importe 20.000 pesetas.
Suma 730.000 pesetas.

MOBILIARIO

1 Estufa de butano. Importe 500 pesetas.
100 Metros de estantería. Importe 20.000 pesetas.

17 Taquillas. Importe 17.000 pesetas.
4 Extintores "Antifyre". Importe 12.000 pesetas.
35 Aparatos de luz fluorescentes. Importe 5.000 pesetas.
1 Vitrina escaparate. Importe 5.000 pesetas.
1 Lámpara de mesa. Importe 1.500 pesetas.
1 Reloj fichero. Importe 15.000 pesetas.
4 Mesas oficina. Importe 80.000 pesetas.
3 Butacas. Importe 3.000 pesetas.
4 Sillas. Importe 2.000 pesetas.
1 Máquina de calcular Logos-245. Importe 40.000 pesetas.
1 Máquina de escribir "Editora-4". Importe 40.000 pesetas.
1 Máquina de escribir "Línea-90". Importe 20.000 pesetas.
3 Armarios metálicos. Importe 12.000 pesetas.
2 Archivos. Importe 10.000 pesetas.
3 Estufas eléctricas "Termocrip". Importe 18.000 pesetas.
1 Reloj de pilas Tauro. Importe 500 pesetas.
80 Cestos de plástico. Importe 15.000 pesetas.
15 Metros de estantería portarrollos. Importe 35.000 pesetas.
10 Estufas eléctricas. Importe 5.000 pesetas.
Suma 417.500 pesetas.

El valor de los bienes reseñados asciende a 5.314.500 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los bienes se encuentran depositados en la Empresa Paulowa, S. A., sita en Villarramiel, calle Sacramento, 27, siendo el depositario de los bienes don Angel Calvo Martín, pudiendo ser examinados en dicho domicilio.

Esta tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Si no hubiere postor que ofrezca las 2/3 partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ascendiendo dichas 2/3 partes a la suma de dos millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La subasta se realiza en un solo lote y los postores en su caso pujarán sobre el conjunto de todos los bienes.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, es decir, doscientas setenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesetas.

Que las pujas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los gastos de subasta y escritura, en su caso serán del adjudicatario.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el próximo día 16 de noviembre de este año, a las once horas de su mañana.

Lo que se hace público en Palencia, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3163

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 544/79, seguidos a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Fernando Moratinos Emperador, Instituto Nacional de Previsión y Francisco Palacios Díaz Peña, éste último domicilio social conocido en la calle Queipo de Llano, 3, Palencia, sobre prestaciones, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, don José Rodríguez Quirós, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve. El ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número 1 de León, con prórroga de jurisdicción en esta de Palencia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancias de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Francisco Palacios Díaz-Peña, Fernando Moratinos Emperador e Instituto Nacional de Previsión, en reclamación por prestaciones.

FALLO. — Que desestimando la demanda interpuesta por la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Francisco Palacios Díaz-Peña, Fernando Moratinos Emperador e Instituto Nacional de Previsión, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo — Firmado y rubricado. — José Rodríguez Quirós.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado Francisco Palacios Díaz-Peña, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3165

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

Que en los autos número 544/79, seguidos a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Fernando Moratinos Emperador, Instituto Nacional de Previsión y Francisco Palacios Díaz-Peña, éste último con domicilio conocido en Palencia y en la actualidad en paradero desconocido, sobre prestaciones, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, don José Rodríguez Quirós, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado Sr. Rodríguez Quirós. — En Palencia a trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta del precedente escrito únase a los autos de su razón; estando en forma y dentro del plazo el recurso de suplicación anunciado por el actor contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones, hágase entrega de

los mismos al Letrado don Antonio Hermoso Junco, para que en el plazo de diez días, formalice dicho recurso.

Lo mandó y firma S. S.^a. — Doy fe. — Ante mí:

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la persona de Francisco Palacios Díaz-Peña, con último domicilio conocido en C/. Queipo de Llano, 3, en Palencia y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Palencia a trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3165

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 211 de 1979, a instancia de doña Melchora Ayerza Alonso, contra Hércules Hispano, S. A., herederos desconocidos de don Andrés Fernández Llorente y contra don Rafael Fernández Llorente, por medio de la presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269, en relación con el 525 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza a los herederos de don Andrés Fernández Llorente, cuya identidad y domicilio no son conocidos, para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario judicial (ilegible).

3137

MADRID. — NUM. 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado, Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.011/79, se tramita expediente promovido a instancia de doña Isabel Vega Martín, mayor de edad, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Ayala, 138, representada por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermano don Mariano Vega Martín, hijo de José y de Genoveva, de estado soltero, nacido el día 19 de enero de 1910,

en San Román de la Cuba (Palencia), fallecido en Madrid el día 16 de abril de 1979, en cuyo expediente he acordado publicar el presente edicto que se fijará en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de la naturaleza del causante, llamando a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la solicitante y su hermana doña María Patrocinio Vega Martín, a fin de que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a los fines establecidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — E/. Luis Fernando Martínez Ruiz. — El Secretario (ilegible).

3136

Administración Municipal

CAPILLAS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Tasas por suministro de agua potable a domicilio.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Capillas 9 de octubre de 1979. — El Alcalde, Teodoro Lopezuazo.

3167

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos

y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Tasa sobre rieles, postes, cables, etc. que se establezcan sobre la vía pública o que vuelen sobre la misma.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Cívico de la Torre 9 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3160

GUARDO

EDICTO

Don Carmelo Cubillo Miguel, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación taller reparación automóviles, así como exposición y venta de los mismos, en la calle 19 de julio, número 37 de esta villa de Guardo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guardo 3 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3103

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de ocho días, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo de las fincas de masa común cedidas por I. R. Y. D. A. a este Ayuntamiento.

Nogal de las Huertas 10 de octubre de 1979. — El Alcalde, Constantino Mayordomo.

3161

VENTA DE BAÑOS

Concurso público para contratar la redacción de diversos planes parciales de esta localidad

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de agosto de 1979, artículo 313 de la

Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º OBJETO DEL CONTRATO. — La confección de diversos planes de esta localidad, según se detalla en los planos.

2.º PRECIO MAXIMO. — TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 ptas.), distribuidos de la siguiente forma:

- Plan parcial núm. 1, 740.000 ptas.
- Plan parcial núm. 2, 750.000 ptas.
- Plan parcial núm. 3, 950.000 ptas.
- Plan parcial núm. 4, 560.000 ptas.

3.º PLAZOS. — La prestación objeto de este contrato será realizada en el plazo de un mes a partir de la adjudicación definitiva.

4.º PAGOS. — Los pagos se realizarán por este Ayuntamiento, contra entrega del trabajo y una vez recibida la correspondiente subvención de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo.

5.º PLIEGOS DE CONDICIONES. — Están de manifiesto en las oficinas municipales en horas de despacho al público.

6.º GARANTIA PROVISIONAL. — Para participar en el concurso, 2 por 100 del precio de licitación.

- Plan parcial núm. 1, 14.800 ptas.
- Plan parcial núm. 2, 15.000 ptas.
- Plan parcial núm. 3, 19.000 ptas.
- Plan parcial núm. 4, 11.200 ptas.

7.º GARANTIA DEFINITIVA. — Que prestará el adjudicatario, 4 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

8.º PROPOSICIONES. — Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados que pueden estar lacrados y precintados, y en los que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Venta de Baños, para la realización de diversos Planes Parciales", en las oficinas municipales de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don, Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio o en representación de, hace constar:

1. Que solicita su admisión en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Venta de Baños, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para la redacción de di-

versos planes parciales de esta localidad.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, señaladas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional correspondiente.

4. Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Propone como precio el de pesetas.

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

..... a de de 1979.

El licitador,

9.º DOCUMENTOS. — Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 7.ª de los pliegos de condiciones.

10. APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial de Venta de Baños, a las doce horas del día hábil siguiente, transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños 11 de octubre de 1979. — El Alcalde, Javier Hernández García.

3169

Anuncios particulares

COOPERATIVA DEL CAMPO "SAN LORENZO" DE MICIECES DE OJEDA

ASAMBLEA GENERAL

El próximo día 20 de octubre, a las diecinueve horas, en el local de la Cámara Local Agraria de Micieces de Ojeda, celebrará Asamblea General esta Cooperativa, con arreglo al siguiente Orden del Día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación si procede, de la liquidación y balance final.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se publica de conformidad con lo prevenido en el artículo 90/2, con relación con el 81/3 del Reglamento General de Cooperativas vigente.

Micieces de Ojeda 6 de octubre de 1979. — El Presidente, Hérmides Cosgaya.

3178

IMPRESA PROVINCIAL. — PALENCIA